I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001957

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 05 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00809-2025; el Memorándum N°M-800-00-00228-2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°300/02/00003/2025 de la Dirección de Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son las encargadas de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

El artículo 148 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece que: "el Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.

Que, de conformidad con lo informado mediante Memorándum N°M-800-00-00228-2025 de la Dirección de Obras Municipales, en relación a la existencia del kiosco emplazado en el Bien Nacional de Uso Público, no cuenta con permiso municipal, siendo notificado el propietario quien se comprometió a efectuar a retirar con fecha 13 de octubre de 2025, quien a la fecha no ha cumplido, circunstancia que amerita el inicio del procedimiento de demolición contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

D E C R E T O:

1. Procédase, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente decreto, por el propietario del kiosco instalado en el Bien Nacional de Uso Público en la intersección de las calles América Indígena y Rosa Ester Rodríguez, de la comuna de Cerrillos, y a su costa, a demoler o retirar la totalidad de la estructura no regulada en disconformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en atención al Memorándum N°M-800-00-00228-2025 de la Dirección de Obras Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001956

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

2. Adóptese, por parte del propietario de la restructura, mientras se proceda a la demolición o retiro, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, incluyéndose el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.

3. Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto al propietario, dejando constancia del hecho y quien además velará por el cumplimiento del presente Decreto.

4. Los gastos que se deriven de la ejecución del presente decreto estarán a cargo del propietario respectivo.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACION MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Propietario
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Edificación
Página web